



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

11897 *Nombramiento personal eventual*

Esta Alcaldía emitió en fecha 19 de junio de 2015 el Decreto núm. 947/15, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

En el presupuesto de la Corporación figuran en el apartado de personal eventual las siguientes plazas:

Jefe de comunicación

Coordinador

Corresponde al alcalde la provisión de puestos de trabajo de personal eventual, mediante libre nombramiento, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 104. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, RESUELVO:

1º.- Nombrar para ocupar la plaza de Jefe de comunicación al Sr. Sr. Antonio Viñaras Domingo, con DNI núm. 45423159 E, que como personal eventual del Ayuntamiento, con dedicación exclusiva realizará las funciones de Jefe de protocolo y relaciones institucionales, con una retribución anual bruta de 32.000,00 euros. Los efectos de este nombramiento serán a partir del día 20 de junio de 2015.

2º.- Nombrar para ocupar la plaza de Coordinadora a la Sra. Pilar Ribas Torres, con DNI núm. 41456802 S, que como personal eventual del Ayuntamiento, con dedicación exclusiva realizará las funciones de coordinación de alcaldía y comunicación con una retribución anual bruta de 32.000,00 euros. Los efectos de este nombramiento serán a partir del día 20 de junio de 2015.

3º.- El nombramiento como personal eventual, conforme al artículo 104.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, tiene los derechos y obligaciones que son propias de la naturaleza temporal y de confianza de la relación de servicios.

4º.- Quedará sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese. El citado nombramiento, una vez hecha la toma de posesión, tendrá efectos del día 20 de junio de 2015.

5º.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el mismo alcalde cese o expire en su mandato. Este nombramiento no implicará mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

6º.- Que se publique este nombramiento en el BOIB con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Josep Marí Ribas.

Sant Josep de sa Talaia, 19 de junio de 2015.= Fdo: El Alcalde, Josep Marí Ribas.= ante mí, La Secretaria, María Domingo García”

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 10 de julio de 2015.

EL ALCALDE,
Josep Marí Ribas

